

Presidencia de la República

Avance en la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Auditoría de Desempeño: 2018-0-02100-07-0011-2019

11-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la coordinación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones relacionadas con la Agenda 2030, a fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

La auditoría comprendió los resultados de la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en términos de la coordinación de las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones relacionadas con la agenda; de la información reportada respecto del seguimiento de objetivos, metas e indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y del avance en la orientación de la política de Estado para la implementación de la Agenda 2030, para la contribución al cumplimiento de los ODS. Respecto del alcance temporal, la auditoría comprendió el ejercicio fiscal 2018.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la coordinación de las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones relacionadas con la Agenda 2030 y su contribución en el avance en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Antecedentes

En 1960, para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la preocupación más apremiante, en materia de desarrollo, era luchar contra el hambre en el mundo; sin embargo, el problema no se reducía solo a este factor, ya que reconoció la existencia de otros elementos como el analfabetismo y la enfermedad. Al respecto, de 1960 al 2000, la ONU proclamó cuatro periodos de 10 años cada uno, denominados "Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo", los cuales incluían el establecimiento de objetivos para los países en desarrollo; se exigió un continuo esfuerzo por parte de todos los gobiernos para promover el progreso económico y social; se prestó mayor atención a las necesidades de los países menos adelantados, para ayudar a resolver sus problemas y limitantes económicas básicas, y se propuso lograr el desarrollo acelerado de estos países, mejorar significativamente la condición humana y reducir la separación entre los países ricos y pobres.^{1/}

En 1999, un examen de los decenios reveló que persistían muchos desafíos. El crecimiento económico por sí solo ya no era un factor suficiente de desarrollo. La atención había pasado a concentrarse en una serie de condiciones previas que debían cumplir las instituciones, incluidas la buena gestión de los asuntos públicos, la transparencia y responsabilidad, la descentralización y participación, y la seguridad social.^{2/} En el ámbito nacional, no se identificaron indicios de la instrumentación de alguna política pública orientada a atender las directrices que la ONU abordó durante ese periodo.

En el año 2000, los líderes de 189 países acordaron una visión global para los retos del nuevo milenio, su objetivo principal fue erradicar la pobreza en todas sus formas, por lo que, en septiembre de ese año, se llevó a cabo en Nueva York, la "Cumbre del Milenio" en la cual se aprobó "La Declaración del Milenio"; en la que los dirigentes de los Estados miembros y la ONU, acordaron ocho objetivos denominados los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)

^{1/} Crónica ONU, **Antecedentes de los objetivos de desarrollo del Milenio: Cuatro decenios de lucha en pro del desarrollo en las Naciones Unidas**, vol. XLIV, no. 4 2007, diciembre 2007. Consultado en: <https://unchronicle.un.org/es/article/antecedentes-de-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-cuatro-decenios-de-lucha-en-pro-del>, el 2 de abril de 2019.

^{2/} **Ibid.**

con 21 metas y 48 indicadores; posteriormente, se ampliaron a 60 indicadores para medir el progreso desde 1990, siendo el 2015 la fecha límite para alcanzar las metas y los objetivos.^{3/}

Dichos objetivos representaron la primera alianza a nivel mundial para alcanzar un acuerdo global común. Para 2015 se había cumplido el objetivo más relevante, consistente en reducir las tasas mundiales de pobreza extrema y hambre a la mitad; sin embargo, el progreso fue desigual, las metas no se alcanzaron en la totalidad, por lo que se planteó la necesidad de crear una nueva alianza posterior a los ODM que trazara una nueva ruta de continuidad e incorporara los nuevos retos a enfrentar.

Bajo este contexto, en México, el 25 de enero de 2010, se aprobó la creación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (CTESIODM), con esta acción se buscó atender la necesidad de contar con un mecanismo formal de coordinación interinstitucional que permitiera sumar esfuerzos para responder adecuadamente al compromiso establecido ante la comunidad mundial y dar seguimiento de los indicadores de los ODM, mediante la adopción de estándares internacionales en el manejo de datos y metadatos.

Este comité estuvo liderado por la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y la Comisión Nacional de Población (CONAPO), con el propósito de disponer de una sola fuente de información para difundir el progreso de México en el cumplimiento de los ODM, desde 2011, el CTESIODM contó con un sistema de consulta en línea, diseñado y administrado por el INEGI, el cual permitió ver y descargar información sobre los indicadores.

En 2015, el citado comité realizó un informe sobre los avances de los ODM,^{4/} mediante el cual, señaló que uno de los principales retos fue la necesidad de contar con datos de calidad, que a su vez se utilizaran en la formulación y monitoreo de las políticas públicas para implementar intervenciones adecuadamente dirigidas, hacer un seguimiento del desempeño y mejorar la rendición de cuentas;^{5/} asimismo, se reconoció que una de las deficiencias era que los gobiernos no informaban de forma abierta, periódica y exhaustiva sobre los recursos públicos que invertían en la consecución de los objetivos, incluyendo desde la recaudación y gasto, hasta los resultados logrados. Sin esta información, se dificultó realizar un seguimiento de los compromisos, las inversiones y los resultados de los ODM, así como comprender por qué se alcanzaron, o no, los objetivos específicos.^{6/}

^{3/} Presidencia de la República y Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, **Reporte Nacional para la Revisión Voluntaria de México en el Marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible**, 2016.

^{4/} Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, **Informe de avances, Objetivos de Desarrollo del Milenio**, 2015, pp. 24-26.

^{5/} Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo 2: Vinculación del Presupuesto a los Objetivos del Desarrollo Sostenible**, p. 1.

^{6/} **Ibid.**, p. 3.

El análisis de las deficiencias detectadas en la implementación de los ODM mostró que no se alcanzaron los objetivos por falta de un diseño normativo organizacional, programático y presupuestal que estableciera las responsabilidades, los tiempos, las metas y los indicadores.

En septiembre de 2015, en Nueva York, se llevó a cabo la “Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible”, y se presentó el documento intitulado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, plan de acción posterior a los ODM, a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, con el objetivo de fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. El documento preside las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta en los próximos 15 años, por medio de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Los ODS tuvieron cambios significativos respecto de los ODM,^{7/} en los aspectos siguientes:

1. Sostenibilidad: los objetivos y metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.
2. Equidad: para la creación de la Agenda 2030 se realizó una consulta global, donde participaron organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, científicos, académicos y el sector privado, para generar parámetros con un enfoque que refleja mejor la realidad de las necesidades que afectan a las comunidades menos favorecidas.
3. Universalidad: mientras los ODM trabajaban las metas sólo en los países en desarrollo, los ODS establecen que no se puede hablar de agenda de desarrollo si no se asume que todos los problemas están interconectados y hay que abordarlos desde todos los países.
4. Compromiso: a diferencia de los ODM, los ODS comprometen por primera vez a todos los países del mundo, esto significa que los Gobiernos deberán aplicar la Agenda 2030 en sus políticas internas.
5. Alcance: son 17 ODS con 169 metas, la nueva agenda no dejó de lado cuestiones que considera fundamentales como el empleo digno o el cambio climático.

La estrategia para la instrumentación de la Agenda 2030 implica la orientación de la política de Estado existente hacia la consecución de los ODS.^{8/} Para ello, es necesario emprender reformas al marco jurídico actual para dar certeza legal a las medidas implementadas por los

^{7/} UNICEF (2019), **5 diferencias entre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los Objetivos de Desarrollo Sostenible**. Consultado en: <https://www.unicef.es/noticia/5-diferencias-entre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio-y-los-objetivos-de-desarrollo>, el 2 de abril de 2019.

^{8/} Presidencia de la República y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, **Reporte Nacional para la Revisión Voluntaria de México en el Marco del Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible**, 2006, p.6

tres niveles de gobierno;^{9/} la incorporación del enfoque del desarrollo sostenible en los planes y programas nacionales y estatales;^{10/} el diseño de un esquema presupuestal basado en el cumplimiento de las metas establecidas en la agenda;^{11/} la participación del sector privado que contribuya a armonizar los procesos productivos con el nuevo paradigma del desarrollo sostenible;^{12/} la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil para el diseño de las diferentes estrategias, a fin de dotarlas de legitimidad y congruencia con las necesidades del desarrollo humano,^{13/} y el acompañamiento de los sector académico, que coadyuve a dar solidez técnica a los instrumentos de política que se deriven de la coordinación de los actores gubernamentales responsables de su operación.^{14/}

Además, se identificó la necesidad de contar con un marco institucional sólido que promoviera la participación política de las autoridades mexicanas al más alto nivel, por lo que se decidió que la Oficina de la Presidencia de la República tuviera el liderazgo para la implementación de dicha agenda, con el objetivo de lograr un compromiso de Estado que permeará en todos los niveles del gobierno.^{15/}

En México, como parte de la política de Estado, se confeccionó un mecanismo para dar seguimiento a los ODS, definiendo dos instancias (Centro de Gobierno) para coordinar las tareas de diseño, ejecución, implementación y seguimiento de la agenda: 1) el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), al cual le corresponde coordinar las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de la implementación de los ODS, así como informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores,^{16/} y 2) el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS), órgano

^{9/} Artículo segundo fracción III, del **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017

^{10/} Presidencia de la República, **Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030**, 2018, p.10. Consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/412433/Estrategia_Nacional_Implementacion_Agenda_2030.pdf, el 2 de abril de 2019.

^{11/} *Ibid.* p.11

^{12/} *Ídem.*

^{13/} Presidencia de la República, **Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel Sobre Desarrollo Sostenible 2018**, 2018, p.38. Consultado en https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/20125INFORME_NACIONAL_VOLUNTARIO_060718.pdf el 2 de abril de 2019.

^{14/} *Ibid.* p. 41

^{15/} Presidencia de la República, **Los ODS en México, El papel de México en la Agenda 2030**, consultado en el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la dirección electrónica siguiente: <http://agenda2030.mx/#/home>, el 2 de abril de 2019.

^{16/} **Diario Oficial**, 26 de abril de 2017.

encargado de coordinar las tareas de generación, seguimiento y actualización de los datos e indicadores para monitorear el avance de la Agenda 2030 a nivel nacional. ^{17/}

Por ello, en diciembre de 2015, se transformó el CTESIODM, para poder dar cumplimiento al nuevo acuerdo internacional, por lo cual modificó su alcance y nombre a Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CTEODS). De conformidad con el acuerdo de creación del CTEODS, aprobado por la Junta de Gobierno del INEGI, el instituto funge como Secretario Técnico, y tiene como objetivo coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológico, técnico y operativo, que permitan generar y actualizar la información requerida para diseñar y evaluar políticas públicas orientadas al cumplimiento de los ODS. ^{18/}

En abril del 2017, se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS) como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, integrado por el gabinete legal del Ejecutivo Federal y encabezado por el Presidente de la República y cuyo objeto es coordinar las acciones para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas y programas para el cumplimiento de los ODS, y la responsabilidad de informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores. ^{19/} En el marco de la operación del CNADS, la OPR funge como Secretario Ejecutivo y cuenta con las atribuciones para coordinar los trabajos del consejo; proponer y someter la formulación y adopción de estrategias y políticas; establecer comunicación con el CTEODS, a fin de que este proporcione información estadística necesaria para las estrategias y políticas en materia de desarrollo sostenible y, dar seguimiento a los acuerdos del consejo y promover su cumplimiento. ^{20/}

Dada la temporalidad de la Agenda 2030, en los documentos de la planeación nacional, vigentes en 2018, que correspondieron al periodo 2013-2018, no se identificó la definición de una problemática específica relacionada con la Implementación de los ODS. En dichos documentos se señaló que México, como miembro de la comunidad de naciones, es sujeto de un conjunto de derechos y obligaciones que son producto de la gradual y compleja labor de construcción del régimen jurídico internacional. El ejercicio de los deberes que entraña ese marco de derecho internacional hace necesario un diálogo continuo con otros actores, tanto estatales y no gubernamentales, así como una participación constante y activa en los foros

^{17/} Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Modificación del Acuerdo de Creación del Comité Técnico Especializado del Sistema de Información de los Objetivos del Desarrollo del Milenio para Convertirlo en el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**, Consideración Cuarta, inciso b.

^{18/} Las atribuciones del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron valoradas mediante la auditoría número 95-GB denominada "Avance en la Implementación de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

^{19/} **Diario Oficial**, 26 de abril de 2017.

^{20/} **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, artículo séptimo.

multilaterales, en donde se abordan y deciden las grandes cuestiones que afectan a la comunidad internacional y que impactan el desarrollo interno de México.

Resultados

1. Definición de mecanismos y diseño de políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030

En 2018, como parte de los mecanismos multisector en materia de política pública para aterrizar la Agenda 2030, el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), diseñó y aprobó la creación de seis comités de trabajo: 1) Comité de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030; 2) Comité de Seguimiento y Evaluación; 3) Comité de Trabajo Eje 1: Personas libres, sanas y seguras; 4) Comité de Trabajo Eje 2: Personas preparadas productivas e innovadoras; 5) Comité de Trabajo Eje 3: Personas comprometidas con la comunidad la naturaleza y el medio ambiente, y 6) Comité de Trabajo Eje 4: Personas trabajando por la igualdad. Estos comités conformaron la estructura operacional de la agenda, así como la instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia para su implementación.

De los seis comités, los dos primeros son de carácter permanente, ya que son las instancias responsables de evaluar el avance de las políticas públicas asociadas a cada ODS y de las acciones, propuestas y recomendaciones que emiten los cuatro comités de trabajo restantes, los cuales son de carácter transitorio y están agrupados de acuerdo con las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

En ese mismo año, el Comité de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030 sesionó en dos ocasiones y el Comité de Seguimiento y Evaluación tuvo tres reuniones, los cuatro comités restantes sesionaron únicamente para su instalación, la labor de los comités se centró en impulsar la integración de la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”.

Sin embargo, a 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó promover la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para impulsar el logro en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030, así como someterlas a opinión del CNADS, por lo que el diseño de la política del Estado Mexicano en materia de ODS no incorporó la implementación de la agenda bajo las prioridades nacionales y de acuerdo con la realidad, capacidad y nivel de desarrollo nacional.

2018-0-02100-07-0011-07-001 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promueva la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para someterlas a opinión de los

integrantes de ese Consejo Nacional, a fin de implementar la agenda bajo las prioridades nacionales y de acuerdo con la realidad, capacidad y nivel de desarrollo nacional para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos segundo, fracción II y séptimo, fracciones II y III, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

2. *Coordinación en la ejecución de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030*

A 2018, la labor del CNADS se centró, principalmente, en el desarrollo de una propuesta de “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”, documento publicado el 14 de noviembre de ese año, que tuvo por objeto presentar una visión de desarrollo a largo plazo que le permitiera orientar las estrategias del presente y futuros gobiernos hacia el desarrollo sostenible y se integró por 5 apartados sustantivos: el primero, en el que se reportó con datos duros la situación del país relacionada con cada uno de los ODS; el segundo, que describe las políticas y los programas con los que se están atendiendo los problemas públicos actuales; el tercero, en el cual la unidades responsables de la implementación de las políticas establecieron propuestas de metas nacionales prioritarias vinculadas con los ODS; el cuarto, en el que se señalaron los compromisos generales para dar atención a los ODS, y el quinto, se presentó la propuesta de 127 metas nacionales prioritarias con 472 indicadores vinculados con ellas.^{21/}

Sin embargo, en 2018, la citada estrategia no se puso en marcha y careció de un análisis de las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la Agenda 2030, a fin de identificar áreas de oportunidad para fortalecerlas; tampoco estableció líneas de acción específicas; plazos para el cumplimiento de los compromisos, ni responsables de atenderlos; no contó con mecanismos de instrumentación que permitan identificar cómo se llevarán a cabo los compromisos, ni los resultados esperados. La Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CNADS, no acreditó la coordinación para la ejecución de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Adicionalmente, la OPR informó que “la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, fue entregada a la nueva administración como una recomendación para implementar este mecanismo en el país”, y que “las metas nacionales para el cumplimiento de la Agenda 2030 se establecieron en el marco de dicha estrategia, a finales de 2018. Por ello, no hubo avance en términos reales, ni diseño de políticas públicas alineadas a dichas metas. No obstante, a éstas se les dio un tratamiento de recomendaciones para la

^{21/} En la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” el indicador denominado “Flujo total de recursos para el desarrollo destinados a México”, del ODS 10. “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, se relacionó con dos metas nacionales prioritarias, por lo que se contabilizó en ambas.

administración entrante, la cual está en su total derecho de proponer las prioridades y principales metas a las que se les va a dar seguimiento”.^{22/}

- Hechos posteriores

Al respecto, la OPR publicó, en diciembre de 2019, el documento denominado “Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México”, en la cual señaló que “la actual administración está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030”. Asimismo, resaltó la importancia de implementar un modelo de desarrollo sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, y consciente de las necesidades de las próximas generaciones. También, precisó que para transitar hacia la visión de la Agenda 2030, se deben incorporar de manera congruente sus principios transversales y objetivos en los planes de desarrollo, las políticas públicas y los presupuestos nacionales, para lo cual, será fundamental contar con la participación activa de todos los actores sociales en su definición, implementación y seguimiento.

2018-0-02100-07-0011-07-002 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, proponga al seno de ese Consejo Nacional el análisis de las políticas actuales vinculadas con la Agenda 2030 para identificar áreas de oportunidad y fortalecerlas y, con base en ello, establezca líneas de acción, plazos, responsables y los mecanismos de coordinación para la ejecución de estrategias, políticas, programas y acciones para su implementación, a fin de impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero; segundo, fracción IV, y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

3. *Propuestas de reformas al marco jurídico para facilitar y permitir el cumplimiento de los ODS*

A 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CNADS, no contó con un diagnóstico en el que se precisaran las leyes, reglamentos y normas que deberían ser reformadas, modificadas o derogadas, las entidades del Gobierno Federal responsables de promoverlas, así como los plazos para ejecutarlas, por lo que se careció de un referente para valorar en qué medida el consejo está coadyuvando en mejorar el marco

^{22/} Pronunciamento de la Oficina de la Presidencia de la República, mediante notas proporcionadas con el oficio número O-JOP/DGOP/008/2019 del 24 de mayo de 2019.

jurídico de referencia para facilitar y permitir el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

A ese año, la OPR, en coordinación con las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores, promovió dos reformas al orden jurídico con el propósito de facilitar y permitir el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030: la primera, a la Ley de Planeación y, la segunda, al Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Decreto del CNADS).

La reforma a la Ley de Planeación se concretó con su publicación en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018 y consistió en reformar los artículos 2, 4, 9 y 21 de la ley, a efecto de incorporar los principios para garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como la obligación de prever la participación y consulta popular en la planeación nacional del desarrollo. En lo que refiere a la Agenda 2030, la reforma adicionó el artículo quinto transitorio que, en su primer párrafo, establece que “las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.” Al respecto, la ASF considera que utilizar el vocablo “podrán” se da potestad a las autoridades federales para incluir o no en los instrumentos de planeación la estrategias o líneas de acción a seguir respecto de los ODS, lo cual tendría como consecuencia el atraso en la implementación de la agenda y por ende el logro de los objetivos.

La propuesta de modificación del Decreto del CNADS, que a la fecha de conclusión del presente informe tiene ese estatus, plantea incorporar al sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la academia en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y actividades para el cumplimiento de la agenda, al otorgarles voz y voto en las sesiones del consejo. Asimismo, se pretende derogar el artículo cuarto del decreto, con lo que se perdería la facultad de invitar a las sesiones del consejo, a servidores públicos de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios; los poderes Legislativo y Judicial federales; organismos constitucionalmente autónomos; representantes de organizaciones internacionales, y a expertos con reconocido prestigio en la materia; además, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sería excluido de las sesiones de consejo, ya que perdería su calidad de invitado permanente. Al respecto, la ASF considera oportuno valorar la derogación del artículo antes citado, ya que de aprobarse se podría poner en riesgo la toma de decisiones por parte del CNADS basada en la opinión de especialistas en los temas que demanda la agenda, así como en el rigor técnico aportado por el INEGI sobre los indicadores que serán vinculados con las metas de los ODS.

2018-0-02100-07-0011-07-003 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, elabore un diagnóstico que le permita determinar las necesidades de reformas al orden jurídico por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible, identificando las leyes y/o normas que son susceptibles de modificar, así como las instituciones que deberán intervenir para realizarlas y, a partir de ello, las calendarice por orden de prioridad, realice las propuestas de modificaciones necesarias, que permitan facilitar y cumplir con los objetivos de la Agenda 2030, y les dé seguimiento hasta su conclusión, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos segundo, fracción III, y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

2018-0-02100-07-0011-07-004 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, proponga al seno de ese Consejo Nacional que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como especialistas en los temas que demanda la Agenda 2030, conserven su carácter de invitados permanentes en las sesiones del consejo, a fin de que la toma de decisiones por parte del consejo se base en el rigor técnico aportado por dichas instancias, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo, fracción III y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

4. Propuesta de metas e indicadores al Comité Técnico Especializado de los ODS

En 2018, se publicó la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” la cual contiene la propuesta de 127 Metas Nacionales Prioritarias para atender los 17 ODS, considerando como base las 169 Metas del Marco Global de Indicadores; sin embargo, a la fecha de integración del presente informe, dichas metas y sus respectivos indicadores no han sido aprobadas, por lo que no se han fijado de manera definitiva las Metas Nacionales Prioritarias para atender la Agenda 2030.

De las 127 Metas Nacionales Prioritarias propuestas, el 78.7% (100) incluyó la propuesta de 472 indicadores para su medición,^{23/} distribuidos en los 17 ODS, y en el 21.3% (27) no se determinaron indicadores para evaluarlas, estimarlas o medir su progreso. De los 472

^{23/} En la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” el indicador denominado “Flujo total de recursos para el desarrollo destinados a México”, del ODS 10. “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, se relacionó con dos metas nacionales prioritarias, por lo que se contabilizó en ambas.

indicadores, 176 (37.3%) contaron con una meta cuantitativa para valorar el avance en su cumplimiento, mientras que los 296 (62.7%) indicadores restantes carecieron de metas, lo que no permitirá comprobar su contribución en el logro de los ODS de la Agenda 2030.

Asimismo, en la citada estrategia se señaló que los indicadores propuestos serían puestos a consideración del CTEODS para su revisión, y obtener su opinión técnica y metodológica sobre los mismos; sin embargo, la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó realizar la propuesta formal presentada al CTEODS para la valoración de las metas e indicadores, ni de la respuesta con las consideraciones de dicho comité, por lo que los indicadores y metas publicados en la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, sólo quedaron como propuestas sin que se tenga la evidencia de que se hayan valorado, sean definitivos o que ya se encuentren implementados para medir el avance en el cumplimiento de los ODS.

2018-0-02100-07-0011-07-005 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, establezca y apruebe las Metas Nacionales Prioritarias para dar seguimiento a la implementación de la Agenda 2030, con sus respectivos indicadores y metas cuantitativas, a fin de impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 55, de la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" y en el artículo séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2018-0-02100-07-0011-07-006 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, proponga al Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, las metas y los indicadores necesarios para avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acredite la formalización de dicho proceso, así como la retroalimentación recibida por parte del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y determine las metas e indicadores a implementar, para medir el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de asegurar la viabilidad técnica y metodológica de los indicadores, con objeto de dar cumplimiento al artículo segundo, fracción VII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

5. *Establecimiento de Metas e Indicadores a 2020*

En el Marco Global de la Organización de las Naciones Unidas se incluyeron 21 metas con plazo de cumplimiento a 2020.

En 2018, se publicó la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”, la cual contiene la propuesta de 127 Metas Nacionales Prioritarias para atender los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; sin embargo, a la fecha de integración del presente informe, dichas metas y sus respectivos indicadores no han sido aprobadas, en dicho documento se propusieron cuatro con plazo de cumplimiento a 2020.

Al respecto, a 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó realizar actividades específicas para contribuir al cumplimiento de las metas trazadas a 2020, por lo que carece de indicadores definitivos para la medición de las metas con dicho plazo; además, no informó las causas por las cuales no adoptó la totalidad de las metas del Marco Global a 2020, por lo que a dos años de vencer el plazo para el cumplimiento de dichas metas, se pone en riesgo la consecución y cumplimiento de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

2018-0-02100-07-0011-07-007 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, establezca las Metas Nacionales Prioritarias para dar seguimiento a las metas con plazo a 2020, de la Agenda 2030 y, con base en ello, desarrolle e implemente los mecanismos necesarios que le permitan dar cumplimiento a las mismas, a fin de impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 55, de la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"; en el anexo "Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", de la Resolución A/RES/71/313 "Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y en los artículos primero, párrafo segundo y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

6. *Incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales*

De acuerdo con la OPR, la promoción de la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales se realizó, por una parte, a nivel estructura por medio de la instalación de un Órgano de Seguimiento e Implantación de la

Agenda 2030, denominado “Consejos Estatales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” (Consejos Estatales), y por otra, con la alineación de los planes estatales y municipales con los ODS.

El objetivo general de los Consejos Estatales es fungir como un organismo de coordinación entre el Poder Ejecutivo Estatal con los gobiernos municipales, los sectores académico, social y privado, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030. Aun cuando, a la fecha de integración del presente informe, se registró que las 32 entidades federativas contaron con su respectivo consejo,^{24/} la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó de qué forma promovió la incorporación de los objetivos de la agenda en las políticas estatales, ni como ejerció su atribución de ser la instancia de vinculación con los gobiernos locales.

A pesar de que cada estado es libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, para lograr la estrecha colaboración con las autoridades locales que permita promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y en las políticas estatales y municipales, así como para que el CNADS funja como una instancia de vinculación entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos locales, debe existir congruencia entre las atribuciones establecidas para los Consejos Estatales con las establecidas para CNADS, la cual no existe, ya que los Consejos Estatales carecieron de las atribuciones y facultades siguientes:

- para promover mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado.
- para promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales.
- para contribuir al cumplimiento de los compromisos de México sobre la presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030.
- para promover reformas al orden jurídico que faciliten y permitan cumplir con los objetivos de la Agenda 2030.
- para proponer metas e indicadores anuales para perseguir el cumplimiento de la Agenda 2030.
- para formular propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030.

A nivel municipal, la OPR informó que, a 2018, de acuerdo con información proporcionada por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), más de 400 municipios en el país instalaron un Órgano de Seguimiento e Implantación de la Agenda 2030; sin embargo, no acreditó la instalación de los mismos, qué actividades de coordinación realizó el CNADS con los gobiernos municipales para promover la creación e instalación de dichos

^{24/} Al cierre de 2018, sólo 31 entidades registraron la instalación de su Consejo Estatal, el estado de Tabasco instaló su consejo el 27 de abril de 2019.

órganos, ni contó con la evidencia documental para identificar los municipios que los instituyeron.

En relación con la incorporación de los ODS en los Planes Estatales de Desarrollo (PED), de las 32 entidades federativas, 18 (56.3%) alinearon sus PED con los objetivos de la Agenda 2030, de éstos, Aguascalientes, Baja California, Campeche, Guanajuato, Hidalgo y Jalisco, aun cuando sus planes estatales de desarrollo antecedían a la aprobación de la Agenda 2030, actualizaron y alinearon sus PED considerando los ODS; 6 (18.7%) no presentaron alineación, pero hicieron referencia a la agenda y 8 (25.0%) no presentaron alineación, ni referencia alguna.

Respecto de los gobiernos municipales, la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó la promoción y coordinación para la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en las políticas municipales, ni fungir como una instancia de vinculación con los mismos.

Al respecto, la ASF, en congruencia con lo señalado por la Asamblea General de la ONU, ^{25/} considera que debe ser a nivel estatal y municipal donde se traduzcan y materialicen efectivamente las políticas encaminadas al logro de los ODS, por lo que es necesario fortalecer las atribuciones de los estados y municipios en materia de la Agenda 2030, así como lograr la efectiva vinculación de los tres niveles de gobierno para lograr la implementación y cumplimiento de la agenda.

2018-0-02100-07-0011-07-008 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, realice las actividades de coordinación con los gobiernos estatales y municipales, a fin de promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales y de cumplir con su atribución de ser una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero; segundo, fracción IX, y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el numeral 45, de la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

2018-0-02100-07-0011-07-009 **Recomendación**

^{25/} ONU, Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, numeral 21.

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, establezca criterios de trabajo para homologar las atribuciones de los Consejos Estatales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, para ser congruentes con las del Consejo Nacional, con el fin de mantener una eficaz coordinación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales en la implementación, consecución y seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en el numeral 45, de la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

7. *Colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030*

En 2018, la OPR, como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, acreditó que las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia participaron en la consulta digital relacionada con la integración de la "Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030" y en nueve sesiones de los comités de trabajo del CNADS, en las cuales realizaron propuestas para impulsar la implementación de la agenda.

Además, la OPR reportó que estos sectores participaron en cinco diálogos regionales; en los diálogos temáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el Gobierno Federal; en el diálogo y trabajo con el sector empresarial representado por el Consejo Coordinador Empresarial, así como el acercamiento con la Coordinación de Ciencia y Tecnología; sin embargo, no acreditó la realización de estas actividades, con la participación activa las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, en la toma de decisiones para la implementación de las políticas en materia de la Agenda 2030.

2018-0-02100-07-0011-07-010 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, promueva mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, a fin de acreditar la participación activa de éstos sectores en las políticas y en el proceso de toma de decisiones en materia de la Agenda 2030, a fin de fomentar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos segundo, fracción X y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

8. *Seguimiento a los acuerdos establecidos en el CNADS y los Comités de Trabajo para la implementación de la Agenda 2030*

En 2018, la Oficina de la Presidencia de la República (OPR), en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, dio seguimiento a los acuerdos establecidos en la sesión del CNADS y promovió su cumplimiento, ya que se aprobaron los Lineamientos de Operación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; los Mecanismos de Participación Multisector (comités de trabajo del consejo); el Programa Anual de Actividades 2018 del CNADS y el “Documento Inicial para la Consulta de la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”; asimismo, contó con el proyecto de reforma del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Como resultado de las nueve sesiones de los comités del CNADS, se establecieron 54 acuerdos, de los cuales, el 31.5% (17) correspondieron al Comité de la Estrategia Nacional de la Agenda 2030; el 25.9% (14) al Comité de Seguimiento y Evaluación; el 11.1% (6) al Comité de Trabajo Eje 1: Personas libres, sanas y seguras; el 5.6% (3) al Comité de Trabajo Eje 2: Personas preparadas productivas e innovadoras; el 14.8% (8) al Comité de Trabajo Eje 3: Personas comprometidas con la comunidad la naturaleza y el medio ambiente y, el 11.1% (6) al Comité de Trabajo Eje 4: Personas trabajando por la igualdad, en temas relacionados con la organización de los propios comités, el establecimiento de prioridades de atención referentes a metas e indicadores de los ODS, la definición de medios de comunicación y validación de la información que se manejó en los comités, y a la edición del texto de la Estrategia Nacional para la puesta en marcha de la Agenda 2030.

Sin embargo, la Secretaría Técnica de los comités del CNADS ^{26/} no acreditó el seguimiento y avance en el cumplimiento de los 54 acuerdos establecidos en las respectivas sesiones, lo que pone en riesgo la contribución de los comités en logro de los ODS de la Agenda 2030.

2018-0-02100-07-0011-07-011 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, por medio de las Secretarías Técnicas de los Comités de Trabajo y del Comité de Seguimiento y Evaluación, implemente un mecanismo de control para llevar a cabo y documentar el seguimiento de los acuerdos establecidos en las sesiones de los comités de trabajo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de darles continuidad, promover que se cumplan y en logro de los objetivos de la agenda, con objeto de dar cumplimiento a los establecido en el apartados II "Funciones e integración de los Comités", numeral 2 "Comité de Seguimiento y Evaluación"; V "Políticas

^{26/} De acuerdo con los Lineamientos de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030, todos los comités contarán con una Secretaría Técnica que será parte del equipo técnico directivo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, a quién le corresponde llevar el registro y seguimiento de los acuerdos por cada comité.

de Operación", numeral 3 "Comités de Trabajo", inciso b y, VI "Funcionamiento de los Comités", numeral 5 "Del Acta de Sesiones", inciso f, de los Lineamientos de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

9. *Presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia del avance en el cumplimiento de la Agenda 2030*

En 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), contribuyó al cumplimiento de los compromisos de México para la presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030, al presentar ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas, el Informe Nacional Voluntario para el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible, Bases y Fundamentos en México para una Visión del Desarrollo Sostenible a Largo Plazo, 2018, en el cual, reportó actividades realizadas para la implementación de la Agenda 2030, relacionadas con la creación del CNADS; la instalación de los Órganos de Instrumentación y Seguimiento en los Estados; los diálogos constantes con la sociedad civil, el sector privado y la academia; la cooperación con organismos internacionales, y de la elaboración de la Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030, actividades que fueron realizadas por todos los sectores y participantes responsables de la implementación de la Agenda 2030, por lo que no son directamente atribuibles a la gestión del CNADS.

10. *Seguimiento de metas e indicadores para el cumplimiento de los ODS y rendición de cuentas*

En 2018, la OPR, como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no acreditó el seguimiento de las metas e indicadores establecidos para el cumplimiento de la agenda, lo que impide medir el avance en el cumplimiento de éstos y, por ende, de los ODS.

En ese mismo año, respecto de la rendición de cuentas, la OPR reportó información relacionada con las actividades llevadas a cabo por todos los sectores y participantes de la implementación de la Agenda 2030, las cuales no son directamente atribuibles a la gestión del CNADS; sin embargo, no informó sobre el seguimiento del progreso en el cumplimiento de los ODS, ni del avance de las metas y los indicadores establecidos para el cumplimiento de la agenda, por lo que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas careció del seguimiento y del análisis del progreso en la implementación y cumplimiento de los ODS establecidos en la Agenda 2030, así como de una adecuada rendición de cuentas de los resultados obtenidos.

2018-0-02100-07-0011-07-012 Recomendación

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establezca un mecanismo de control para realizar y acreditar el seguimiento de las metas e indicadores que, en su caso, comprometa el seno de ese Consejo Nacional para el cumplimiento de la Agenda 2030 e informe sobre su avance, a fin de llevar el seguimiento y análisis del progreso en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y fomentar la rendición de cuentas, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 47 de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", y en los artículos primero, párrafo segundo, y segundo, fracción VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

11. Orientación de la política de Estado hacia el cumplimiento de los ODS

A 2018, la política del Estado Mexicano para la consecución de los ODS se confeccionó en un mecanismo para dar seguimiento a los objetivos, mediante la coordinación de las tareas de diseño, ejecución, implementación y seguimiento de la Agenda 2030. La realización de dicho mecanismo se llevó a cabo por el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al cual le corresponde coordinar las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de la implementación de los ODS, así como informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores y, por el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encargado de coordinar los trabajos de carácter conceptual, metodológicos, técnico y operativos que permitan generar, dar seguimiento y actualizar los datos e indicadores para monitorear el avance de la Agenda 2030 a nivel nacional.^{27/}

Sin embargo, a tres años adopción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la citada política tuvo una deficiente coordinación para orientar el quehacer gubernamental hacia el logro de los ODS, ya que, a 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no estableció un marco normativo y programático para implementarla, debido al inexistente diseño de políticas públicas y acciones específicas para impulsar el logro de los ODS; la carencia de un diagnóstico para definir las necesidades de reformas para garantizar un marco jurídico dinámico que permita trascender hacia los sectores interesados que forman parte de la implementación de la agenda; la carencia de indicadores para evaluar el avance de cada ODS; la falta de coherencia entre la visión y las estrategias de carácter nacional con las acciones y prioridades a nivel estatal y municipal, así como entre las facultades de los Consejos Estatales con las del CNADS; la falta de promoción para la incorporación de los objetivos de la Agenda

^{27/} Las atribuciones del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron valoradas mediante la auditoría número 95-GB denominada "Avance en la Implementación de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

2030 en los Planes Estatales de Desarrollo y políticas estatales y municipales y, la falta de información respecto de la implementación de la Agenda 2030 a nivel municipal.

La política pública de los ODS de la Agenda 2030 no formó parte de los objetivos, estrategias y prioridades nacionales para el desarrollo integral del país, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Al respecto, la ASF considera que, de no incluirse el tema en el PND y, por ende, en los programas sectoriales y especiales de la administración 2019-2024, se ponen en riesgo la consolidación, operación y seguimiento de los objetivos de la Agenda 2030, lo que tendría como consecuencia un atraso en la implementación y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; además, de repercutir en la adecuada transparencia y rendición de cuentas de las actividades realizadas.

Aun cuando, para la integración del Presupuesto de Egresos Federación (PEF) 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el objetivo de vincular el PEF con los ODS desde un enfoque de Gestión para Resultados, y con ello identificar cómo se vincula la planeación nacional actual (mediano plazo), con la agenda global de largo plazo (Agenda 2030) y de conocer cuáles de los programas que existen contribuyen a la consecución de cada una de las metas de los ODS, colaboraron para alinear los 1,589 programas presupuestarios que pueden participar en la atención de los 17 ODS; sin embargo, este ejercicio no refleja el presupuesto distribuido para la implementación de la Agenda 2030, por lo que no existió un diseño presupuestal que permitiera identificar los recursos asignados para contribuir al cumplimiento de los ODS.

2018-0-02100-07-0011-07-013 **Recomendación**

Para que la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en coordinación con las Unidades de Estado que integran ese Consejo Nacional, proponga al seno del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una política de Estado que integre el marco normativo, programático y presupuestal, a fin de lograr la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos primero, párrafo segundo, y séptimo, fracción II, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y en el numeral 2 de la Resolución de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas.

Consecuencias Sociales

A 2018, la política del Estado Mexicano implementada para a la consecución de los ODS, careció de una coordinación efectiva que permitiera el diseño, la ejecución y evaluación de las estrategias, políticas y acciones relacionadas con la agenda 2030, lo cual podría poner en

riesgo el cumplimiento del acuerdo internacional y comprometer la consolidación de México como una nación sustentable, en sus tres dimensiones económica, social y ambiental.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

13 Recomendaciones al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 18 de diciembre de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la coordinación del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), para el diseño, la ejecución y la evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones relacionadas con la Agenda 2030, a fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En los documentos de la planeación nacional y sectorial del periodo 2013-2018, se señaló que México, como miembro de la comunidad de naciones, está sujeto a un conjunto de derechos y obligaciones que demandan su inclusión a estrategias regionales para contribuir a la atención de problemas globales como la pobreza, el hambre, el analfabetismo y la desigualdad social y de género, los cuales han incidido directamente en el crecimiento desigual de las naciones. Al respecto, la estrategia más relevante en la última década, por las dimensiones que comprende (económica, social y ambiental) y por su consenso ante la comunidad internacional (193 estados miembros de la ONU), es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya adopción por parte del Estado Mexicano evidenció la falta de una política coordinada que permitiera orientar el quehacer gubernamental hacia la consecución de los 17 objetivos y 169 metas establecidos.

Para atender dicha problemática, como parte de la política de Estado, en México, se confeccionó un mecanismo para dar seguimiento a los ODS, el cual se integró por el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, al cual le corresponde coordinar las acciones para el diseño, ejecución y evaluación de la implementación de los ODS, así como informar sobre el seguimiento de sus objetivos, metas e indicadores y, por el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, encargado de coordinar los trabajos

de carácter conceptual, metodológicos, técnico y operativos que permitan generar, dar seguimiento y actualizar los datos e indicadores para monitorear el avance de la Agenda 2030 a nivel nacional.^{28/}

Aunado a la relevancia que tiene el acuerdo internacional adquirido por México para la implementación de la Agenda 2030, en el marco de los planes estratégicos de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI por sus siglas en inglés, y de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), la ASF adquirió el compromiso de fiscalizar la implementación y seguimiento de los 17 ODS de la agenda, lo cual motivó la primera revisión al centro de gobierno para valorar los resultados del comité en la implementación de los ODS.^{29/}

Los resultados de la fiscalización mostraron que, al cierre de 2018, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), diseñó y aprobó la creación de seis comités de trabajo, como mecanismos multisector de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y como representación de estos sectores en la toma de decisiones sobre el diseño de las políticas, programas, acciones y mecanismos para el cumplimiento de la Agenda 2030; sin embargo, no promovió la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para someterlas a opinión del CNADS para impulsar el logro en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.

En ese año, la OPR presentó la “Estrategia para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”, que tiene por objeto presentar una visión de desarrollo a largo plazo que permita orientar las estrategias del presente y futuros gobiernos hacia el desarrollo sostenible; sin embargo, dicha estrategia no se puso en marcha y careció de un análisis de las políticas actuales vinculadas con el cumplimiento de la agenda; no estableció líneas de acción específicas; plazos para el cumplimiento de los compromisos, ni responsables de atenderlos; además, careció de mecanismos de instrumentación que permitan identificar cómo se llevarán a cabo los compromisos y cuáles serán los resultados esperados. Asimismo, la OPR señaló que la citada estrategia fue entregada a la nueva administración como una recomendación para implementar este mecanismo en el país, por lo que el documento sólo quedó como una propuesta.

A 2018, la OPR propuso dos reformas al orden jurídico con el propósito de facilitar y permitir el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030: la primera, a la Ley de Planeación para

^{28/} Las atribuciones del Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron valoradas mediante la auditoría número 95-GB denominada “Avance en la Implementación de los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

^{29/} El centro de gobierno se integra por los coordinadores de la implementación y seguimiento de los ODS. En México está integrado por el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS) y el Comité Técnico Especializado de los Objetivos de Desarrollo (CTEODS).

garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México sea parte, así como la obligación de prever la participación y consulta popular en la planeación nacional del desarrollo, y la segunda, refiere a la propuesta de modificación del Decreto del CNADS, que a la fecha de conclusión del presente informe tiene ese estatus, plantea incorporar al sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la academia en el diseño, ejecución y evaluación de estrategias, políticas, programas y actividades para el cumplimiento de la agenda, al otorgarles voz y voto en las sesiones del consejo. Asimismo, pretende omitir la facultad de invitar a las sesiones del consejo, a servidores públicos de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y municipios; los poderes Legislativo y Judicial federales; organismos constitucionalmente autónomos; representantes de organizaciones internacionales, y a expertos con reconocido prestigio en la materia; además, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) sería excluido de las sesiones de consejo, ya que perdería su calidad de invitado permanente.

La “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” contiene la propuesta de 127 Metas Nacionales Prioritarias para atender los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, considerando como base las 169 Metas del Marco Global de Indicadores; sin embargo, dichas metas aún están como propuesta, por lo que no ha fijado de manera definitiva las Metas Nacionales Prioritarias que darán atención a los ODS. De las 127 Metas Nacionales Prioritarias propuestas, el 78.7% (100) incluyó la propuesta de 472 indicadores para su medición,^{30/} distribuidos en los 17 ODS, y el 21.3% (27) no se determinaron indicadores para evaluarlas, estimarlas o medir su progreso. De los 472 indicadores publicados como propuestos,^{31/} 176 (37.3%) contaron con una meta cuantitativa para valorar el avance en su cumplimiento, mientras que 296 indicadores (62.7%) carecieron de metas, lo que no permitirá comprobar su contribución en el logro de los ODS de la Agenda 2030; no obstante, la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CNADS, no acreditó la propuesta formal presentada al CTEODS para la valoración de las metas e indicadores, ni de la respuesta con las consideraciones de dicho comité.

En el ámbito estatal, al cierre del presente informe, se registró que las 32 entidades federativas contaron con el Consejo Estatal de la Agenda 2030; sin embargo, la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CNADS, no acreditó que promovió la incorporación de los objetivos de la agenda en las políticas estatales, ni ser instancia de vinculación con los gobiernos locales. Además, existieron deficiencias e incongruencias en las atribuciones establecidas para los Consejos Estatales con las establecidas para el CNADS, a efecto de contar

^{30/} En la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” el indicador denominado “Flujo total de recursos para el desarrollo destinados a México”, del ODS 10. “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, se relacionó con dos metas nacionales prioritarias, por lo que se contabilizó en ambas.

^{31/} En la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030” el indicador denominado “Flujo total de recursos para el desarrollo destinados a México”, del ODS 10. “Reducir la desigualdad en los países y entre ellos”, se relacionó con dos metas nacionales prioritarias, por lo que se contabilizó en ambas.

con un mecanismo claro que permita promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y en las políticas estatales y municipales. A nivel municipal, la OPR no acreditó qué actividades de coordinación realizó el CNADS con los gobiernos municipales para promover la creación e instalación de consejos municipales.

En relación con la incorporación de los ODS en los Planes Estatales de Desarrollo (PED) municipales, el 56.3% (18) de los estados alinearon su PED a los objetivos de la Agenda 2030, el 18.8% (6) no presentó alineación, pero hizo referencia a la Agenda 2030 y el 25.0% (8) no presentó alineación o referencia alguna. Respecto de los gobiernos municipales, no acreditó la promoción y coordinación para la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en las políticas municipales, ni fungir como una instancia de vinculación con los mismos.

En 2018, la OPR, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CNADS, realizó actividades con las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, a fin de integrar la “Estrategia Nacional para la Puesta en Marcha de la Agenda 2030”; además, reportó que estos sectores participaron en cinco diálogos regionales; en los diálogos temáticos de la Secretaría de Relaciones Exteriores con el Gobierno Federal; en el diálogo y trabajo con el sector empresarial representado por el Consejo Coordinador Empresarial, así como el acercamiento con la Coordinación de Ciencia y Tecnología; sin embargo, no acreditó la realización de estas actividades, con la participación activa las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y la academia, en la toma de decisiones para la implementación de las políticas en materia de la Agenda 2030.

La OPR, como la Secretaría Técnica de los comités del CNADS,^{32/} no acreditó el seguimiento y avance en el cumplimiento de los 54 acuerdos establecidos por dichos comités, lo que pone en riesgo la contribución de los comités en logro de los ODS de la Agenda 2030.

La OPR reportó información relacionada con la implementación de la Agenda 2030 de las actividades llevadas a cabo por todos los sectores y participantes responsables de dicha implementación, las cuales no son directamente atribuibles a la gestión del CNADS; sin embargo, no informó sobre el seguimiento del progreso en el cumplimiento de los ODS, ni del avance de las metas y los indicadores establecidos para el cumplimiento de la agenda, por lo que la información reportada en los documentos de rendición de cuentas careció del seguimiento y análisis del progreso en la implementación y cumplimiento de los ODS establecidos en la Agenda 2030, así como de una adecuada rendición de cuentas de los resultados obtenidos.

En opinión de la ASF, a 2018, la política de Estado implementada para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en términos del diseño, ejecución y

^{32/} De acuerdo con los Lineamientos de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030, todos los comités contarán con una Secretaría Técnica que será parte del equipo técnico directivo de la Jefatura de la Oficina de la Presidencia de la República, a quién le corresponde llevar el registro y seguimiento de los acuerdos por cada comité.

evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones, careció de una coordinación efectiva para el quehacer gubernamental en la materia, debido a que la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo de del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, no promovió la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para someterlas a opinión de ese consejo, ni formuló propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los objetivos de la Agenda 2030; no contó con un diagnóstico que definiera las necesidades de reformas al orden jurídico para facilitar y permitir el cumplimiento de los ODS; no definió las Metas Nacionales Prioritarias que darán atención a los objetivos; careció de acciones de promoción sobre la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en las políticas estatales y municipales; no acreditó qué actividades de coordinación realizó el CNADS con los gobiernos municipales para promover la creación e instalación de consejos municipales, ni la participación activa en las políticas y en el proceso de toma de decisiones con representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado; tampoco dio seguimiento a los acuerdos aprobados en los Comités de Trabajo del CNADS; no informó sobre el seguimiento del progreso en el cumplimiento de los ODS, ni del avance de las metas y los indicadores establecidos en la Agenda 2030, y puso en riesgo el cumplimiento del acuerdo internacional y comprometiendo la consolidación de México como una nación sustentable, en sus tres dimensiones económica, social y ambiental.

Como hecho posterior, en diciembre de 2019, la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, publicó el documento denominado “Estrategia Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 en México”, en el cual señaló que la actual administración está convencida de que la puesta en marcha de un modelo integral de desarrollo sostenible para los próximos años requiere del diseño e implementación de un plan de acción estructurado en torno a los principios de la Agenda 2030; se debe transitar hacia la visión que plantea la agenda incorporando de manera congruente sus principios transversales y objetivos en los planes de desarrollo, las políticas públicas y los presupuestos nacionales.

En el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en México, la ASF emitió un conjunto de recomendaciones y mejores prácticas orientadas a garantizar el desarrollo de los indicadores de los ODS, las cuales se enfocan a que la Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo de del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, proponga al seno de ese Consejo Nacional, una política de Estado que integre el marco normativo, programático y presupuestal, a fin de lograr la implementación de la Agenda 2030 en nuestro país; que promueva la formulación y adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para impulsar el logro en el cumplimiento de los objetivos de la agenda; que elabore un diagnóstico que le permita determinar las necesidades de reformas al orden jurídico por cada ODS; establezca cuales son las Metas Nacionales Prioritarias definitivas que darán seguimiento a la implementación de la Agenda 2030; promueva la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales, y mecanismos de colaboración con los

representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado y de seguimiento a las metas e indicadores que se establezcan para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Víctor Butrón Guerrero

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que, en 2018, la OPR, como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (CNADS), definió mecanismos y formuló propuestas de políticas y acciones para impulsar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
2. Comprobar que, en 2018, la OPR, como Secretaria Ejecutiva del CNADS, coordinó la ejecución de estrategias, políticas, programas y acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030.
3. Verificar que, en 2018, la OPR, como Secretaria Ejecutiva del CNADS, elaboró propuestas de reformas al orden jurídico para facilitar y permitir cumplir con los ODS.
4. Comprobar que, en 2018, la OPR, como Secretaria Ejecutiva del CNADS, propuso al Comité Técnico Especializado de los ODS, las metas y los indicadores necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de la Agenda 2030.

5. Constatar que, en 2018, la OPR, como Secretaria Ejecutiva del CNADS, estableció las Metas Nacionales Prioritarias con plazo de cumplimiento a 2020, vinculadas con las metas del Marco Global de la ONU.
6. Constatar que, en 2018, el CNADS promovió la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en los planes de desarrollo y políticas estatales y municipales.
7. Comprobar que, en 2018, el CNADS promovió mecanismos de colaboración con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030.
8. Constatar que, en 2018, el CNADS dio seguimiento a las acciones llevadas a cabo por los Comités de trabajo; a los acuerdos establecidos con los representantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, y a los establecidos en las reuniones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo por él, relacionadas con la implementación de los ODS.
9. Verificar que, en 2018, el CNADS contribuyó al cumplimiento de los compromisos de México para la presentación de informes ante los foros y organismos internacionales y regionales en materia de seguimiento de la Agenda 2030.
10. Verificar que, durante el 2018, el CNADS dio seguimiento e informó los resultados sobre las metas y los indicadores que se establecieron para el cumplimiento de la Agenda 2030.
11. Verificar en qué medida, a 2018, el CNADS orientó la política de Estado para contribuir en la implementación de los ODS.

Áreas Revisadas

La Oficina de la Presidencia de la República, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, artículos primero; segundo, fracciones II, III, IV, VII, VIII, IX y X, y séptimo, fracciones II y III.

Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", numerales 2, 45, 47 y 55.

Resolución A/RES/71/313 "Labor de la Comisión de Estadística en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", anexo "Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible".

Lineamientos de los Comités del Consejo Nacional de la Agenda 2030, apartados II "Funciones e integración de los Comités", numeral 2 "Comité de Seguimiento y Evaluación"; V "Políticas de Operación", numeral 3 "Comités de Trabajo", inciso b, y VI "Funcionamiento de los Comités", numeral 5 "Del Acta de Sesiones", inciso f.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.